Auto Interlocutorio No. 598
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Radicado: 2022-00083
Demandante: MARIO FRANCISCO GONZLAEZ AVILA
Demandada: BEATRIZ AVILA RIOCAMPO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 15 de julio de 2022.Le informo al señor juez, que por auto del 16 de mayo de 2022 se **REQUIRIÓ** a la demandante para que en el término de 30 días cumpliera con la carga procesal requerida en auto No. 389 del 16 de mayo de 2022, y a la fecha no se tiene conocimiento de esta gestión, se le recuerda a las partes que se le concedió más del término legal establecido para el desistimiento tácito sin tener actuación alguna que cumpliera con lo ordenado.

- Fecha auto requerimiento previo D.T. ……16/05/2022
- Fecha sale por estado……17/05/2022
- Fecha de ejecutoria……18,19 y 20 de mayo de 2022
- Vencimiento Desistimiento Tácito ……01/07/2022

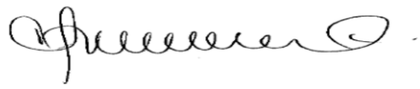

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, revisado el paginario de este expediente, se tiene que la parte no cumplió con la carga procesal para la que se requirió, de tal manera que procede el Juzgado a dar aplicación al inciso segundo, literales d), e) del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, se ordena dar por terminado el presente de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO adelantado por el señor MARÍO FRANCISCO GONZÁLEZ ÁVILA a través de apoderado judicial, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

No hay lugar en condena en costas por no haberse causado.

Se ordena notificar por estado conforme al literal e) del artículo 317 del Código General del Proceso.

Archívese el proceso una vez ejecutoriada esta providencia y desanótese del siglo XXI.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

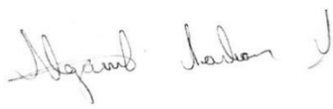

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 103 del 18 de julio de 2022

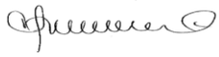

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria